

Cinco, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 705/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3.A., del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 705/06, interpuesto por doña Sara Fariña Aranda contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos en instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se hace público el fallo del Jurado de la primera edición de los Premios Sociedad de la Información Andaluza.

Por Orden de 11 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 234, de 30.11.2005) se convocaron los Premios Sociedad de la Información Andaluza en su primera edición y se publicaron las bases que regían los mismos.

La citada Orden establecía en su artículo 6.4 que los premiados se darán a conocer mediante Resolución dictada por la titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado de dichos premios con fecha 28 de marzo de 2006, procede publicar el fallo del mismo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En consecuencia, y en virtud de lo expuesto, esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

RESUELVE

Conceder los Premios Sociedad de la Información Andaluza, en su primera edición, a:

Sadiel, en la Categoría 1, Empresa TIC del Año. Este premio reconoce la trayectoria empresarial de esta compañía cien por cien andaluza que se ha consolidado como un referente de las Tecnologías de la Información en el sur de Europa.

Emeskiu, en la Categoría 2, Mejor Empresa de Nueva Creación en el Sector TIC. Un galardón que reconoce el potencial y la creatividad de este proyecto empresarial, que se sustenta sobre la base de un sector emergente en Andalucía, como es el aeronáutico.

Macaedis, en la Categoría 3, Cooperación Empresarial. Este premio considera esta iniciativa, en la que participan las seis empresas más representativas del sector de artesanía del mármol de Macael, como ejemplo de cooperación empresarial que más ha contribuido a favorecer la competitividad a través de las NNTT.

Difasa, en la Categoría 4, Mejor Iniciativa a la Modernización de Empresa. Esta distinción reconoce el importante proceso modernizador que ha experimentado esta compañía andaluza con proyección internacional.

Diputación de Córdoba, en la Categoría 5, Mejor iniciativa de e-Administración Local. Este premio distingue la apuesta de la Diputación cordobesa en torno a la Administración Electrónica y a facilitar su interacción con los ciudadanos gracias a las Tecnologías de la Información.

MTC Soft, S.L., en la Categoría 6, I+D+i. Este galardón reconoce el innovador proyecto desarrollado por esta compañía en colaboración con grupos de investigación andaluces y que ha permitido el desarrollo del software denominado «Protograma de traducción automática inglés-español».

Signocom, en la Categoría 7, Mejor Proyecto de Acción Social. Esta distinción viene a reconocer la labor de este centro especializado de empleo para la integración de personas sordas en su lucha contra la brecha digital en los usuarios con discapacidad.

Don Fernando Lucas Rodríguez, en la Categoría 8, Mejor Proyecto de I+D Universitario. Este premio reconoce el ambicioso proyecto de fin de carrera de este joven andaluz, Ingeniero en Informática por la Universidad de Sevilla, sobre la implementación de un sistema criptográfico cuántico.

Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en la Categoría 9, Mejor Iniciativa o Proyecto a la Mejora de la Calidad de Vida de los Ciudadanos. Este galardón distingue el papel de la FASS y de su servicio de Teleasistencia como la mejor iniciativa que persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, en este caso del colectivo de la tercera edad, gracias a las nuevas tecnologías.

Canonical, en la Categoría 10, Mejor Proyecto de Universalización de las TIC's. Este premio reconoce este proyecto empresarial, iniciativa de don Mark Shuttleworth, que con la distribución Debian Ubuntu, está contribuyendo de manera global al acceso a las nuevas tecnologías en igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos.

De forma paralela, el Jurado ha querido otorgar una mención especial en la Categoría 7, Mejor Proyecto de Acción Social, a la ONCE. Esta distinción viene a premiar su labor como una de las instituciones a nivel mundial que más está haciendo por alcanzar que la accesibilidad digital se convierta lo antes posible en una realidad, sea cual sea la discapacidad del usuario.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- La Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Ana María Peña Solís.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de abril de 2006, por la que se concede una subvención a la Asociación Española de la Carretera para la colaboración en el desarrollo del Primer Congreso Paisaje e Infraestructuras.

La participación de la Junta de Andalucía en el Primer Congreso Paisaje e Infraestructuras a celebrar en Sevilla durante los días 4 a 7 de octubre de 2006, viene motivada por la voluntad e interés que la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Carreteras, ha venido demostrando en la promoción de cursos, jornadas y congresos relativos al mundo de la carretera. Este congreso tiene como máximo exponente la incidencia que las infraestructuras tienen en el paisaje y su creciente consideración en los últimos años en toda Europa, tanto por parte de las Administraciones Públicas como por los grupos sociales que actúan en defensa del Medio Ambiente. Entre sus objetivos principales se encuentra el desarrollo de métodos de valoración de la repercusión paisajística de los distintos tipos de infraestructuras y la adopción de alternativas técnicas cada vez mejor adaptadas y más respetuosas con las condiciones naturales del territorio, debiendo avanzarse hacia procedimientos que requieran una menor alteración del terreno, de la cubierta vegetal y de los ecosistemas preexistentes.

Con la celebración de este Congreso la Consejería de obras Públicas y Transportes pretende un reconocimiento general del estado actual de las relaciones entre el paisaje y las infraestructuras, analizar las iniciativas políticas, técnicas y científicas para mejorar la integración paisajística de las mismas y prever actuaciones por las que las infraestructuras se convierten en un medio idóneo para mostrar los recursos paisajísticos de un territorio.

La Asociación Española de la Carretera, entidad privada sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública por Orden del Ministerio del Interior de 24 de febrero de 1998, ha estado trabajando en distintos aspectos tales como la actualización de bases de datos sobre carreteras, investigaciones sobre el medio ambiente, investigaciones en materia de seguridad vial, coordinación de trabajos para definir la normativa técnica, valoración social de las carreteras y evaluación de firmes, y organización de congresos de carreteras.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, visto el expediente instruido por la Dirección General de Carreteras y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Asociación Española de la Carretera para la colaboración en el desarrollo del Primer Congreso Paisaje e Infraestructuras por importe de doscientos sesenta y cinco mil euros (265.000,00 euros), que representa el 60,22% del presupuesto, siendo el plazo de ejecución de nueve meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente Orden.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, del presupuesto asignado a la Dirección General de Carreteras, y no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

A anualidad 2006: 01.13.00.03.00.482.00.51B.1.

Tercero. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme al art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El beneficiario de la subvención está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el art. 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Quinto. De acuerdo con el art. 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento, sin previa justificación, correspondiente al sesenta y cinco por ciento (65%) del importe subvencionado, esto es, la cantidad de ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta euros (172.250,00 euros) tras la firma de la presente Orden. El treinta y cinco por ciento restante (35%), noventa y dos mil setecientos cincuenta euros (92.750,00 euros), mediante certificación emitida por la Dirección General de Carreteras, tras la celebración del Primer Congreso Paisajes e Infraestructuras y la presentación de una Memoria de Resultados en la que se describa su alcance y resultados y en la que se incluya justificación económica de los gastos originados en su celebración.

En el plazo de dos meses, a partir de la celebración del evento, la Asociación Española de la Carretera queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, con aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública, la Asociación Española de la Carretera deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

Séptimo. En cumplimiento del art. 109 de la Ley referida en el punto anterior, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 26 de abril de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes